

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018

Contraloría General

Contenido

I	Presentación	3
II	Antecedentes	4
III	Función Pública	5
IV	Filosofía Institucional	9
V	Objetivos Generales del Programa Anual de Trabajo 2018	11
VI	Objetivos Específicos del Programa Anual de Trabajo 2018	11
VII	Estrategias del Programa Anual de Trabajo 2018	12
IX	Programa Anual de Actividades 2018	13
X	Estrategia para la implementación del SNA	22
XI	Eventos específicos	25
	Programa Anual de Revisiones y Auditorías 2018	Anexo 1
	Programa de Verificación y Monitoreo a Procesos Específicos 2018	Anexo 2
	Programa Anual de Control Interno y Evaluación al Desempeño 2018	Anexo 3
	Programa Anual de Auditorías Externas y Seguimiento 2018	Anexo 4
	Cronograma de Actividades de la estrategia para la implementación de la declaración 3 de 3 en la Universidad de Guanajuato	Anexo 5
	Cronograma de actividades de la estrategia para la implementación del Sistema del Proceso de Entrega Recepción de la Universidad de Guanajuato	Anexo 6
	Cronograma de actividades de la estrategia del procesos de gestión de control interno corporativo	Anexo 7
	Ruta Estratégica de Ejes para la Operación del Nuevo Régimen de Responsabilidades Administrativas del SNA	Anexo 8
	Programa Anual de Fortalecimiento Interno	Anexo 9

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018

CONTRALORÍA GENERAL

I. PRESENTACIÓN

El Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato enfrenta un reto histórico de colaborar en las multireferidas atribuciones legales que ahora el Órgano Interno de Control de la Universidad tiene bajo su encomienda, lo cual deviene de los alcances del naciente Sistema Nacional Anticorrupción, resultado de una demanda social que parte de una exigencia democrática a través del cual la ciudadanía insta a los entes públicos que ejercen recursos públicos provenientes de la recaudación de los impuestos, para que un órgano autónomo, imparcial, objetivo, garante, fiscalizador, constate que el destino del gasto público sea para el beneficio del bien común o social, y en el caso contrario, de detectar la ociosidad, mal uso o desvío de dichos recursos, sea a su vez una autoridad sancionadora.

Para ello, en suma será necesario institucionalizar un Órgano Interno de Control con cinco fundamentales ópticas características: **(i). Innovador. (ii). Tecnológico. (iii). Incluyente. (iv). Fiscalizador y (v). Disciplinario.**

El logro de tal enfoque permitirá facilitar, coadyuvar y mejorar la actuación ética y que el desempeño de los servidores públicos universitarios se circunscriba en la normativa; el mayor desafío para tales efectos es la transformación del espíritu del servicio público del capital humano que es el componente clave para detonar la prevención y el combate a la corrupción en materia del erario público, dándole los medios para tales efectos.

Otro reto es no perder de vista que la naturaleza jurídica es el diseño de un Órgano Interno de Control con arista universitaria, es decir,

ineludiblemente se considera que si bien es cierto que existen múltiples encomiendas bajo un esquema correctivo que los diversos ordenamientos jurídicos así lo prevén, como lo hace de manera medular la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas, también deberá asumirse adicionalmente un esquema preventivo y de acompañamiento efectivo a la comunidad universitaria, y que los procedimientos derivados de las atribuciones normativas, no impacten o demeriten negativamente las labores sustantivas académicas y de apoyo administrativas, paralizando el ejercicio de sus funciones públicas que contribuirán al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020 de la Universidad de Guanajuato, sino por el contrario que sea un órgano estratégico que coadyuve al logro del plan institucional.

Finalmente, el mayor desafío del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato es la incorporación en un ambiente o hábitat universitario de una cultura institucional de las distintas gamas del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, los trazos que el propio sistema estatal ha ido determinando en dicha materia, así como la alineación de la conformación del sistema estatal de la fiscalización, considerando estos procesos como naturales a nuestra función y benéficos para el desarrollo administrativo de esta Universidad de Guanajuato. Por ello, se considera que los procesos permanentes de fiscalización de las cuentas públicas son inherentes a la gestión administrativa universitaria.

ATENTAMENTE

MTRA. ADRIANA DE SANTIAGO ALVAREZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

II. ANTECEDENTES



Este órgano tiene como antecedente a la Contraloría Interna, misma que se creó como resultado de diversa necesidad institucional, con el fin de dotar de mayor transparencia al manejo de los recursos públicos y como una recomendación de los entes de fiscalización externos.

En tal sentido, el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, en su fracción V, –vigente en el 2004– facultaba al Rector para organizar la estructura administrativa que estimara adecuada y para designar a las y los titulares de las dependencias que al efecto se crearan.

De tal manera que, la Contraloría Interna inició sus funciones en junio de 1977, trasladándose sus atribuciones al Patronato de esta Casa de Estudios en el año de 1994 y,

posteriormente bajo un esquema de reingeniería institucional a partir de 2004 se transformó en Contraloría Interna y, en el año 2008 se permutó su denominación por la que actualmente guarda como Contraloría General.

Aunado a lo antes dicho, en la Ley Orgánica, emitida el 5 de junio de 2007 quedaron sentadas las facultades y atribuciones de la Contraloría General, en su numeral 60.

En la actualidad el 27 de diciembre de 2016 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato diversas reformas en específico a los artículos 16 fracción XIV, 21 fracción XII, 59 fracciones IV y V, la denominación del Capítulo II del Título Décimo para quedar como «Órgano Interno de Control de la Universidad», 60, 61 y 62; se adiciona el artículo 60 Bis, 61 Bis, 61 Ter, 61 Quáter y 61 Quinquies, y se deroga la fracción XIV del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

III. FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 y 60 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, al Órgano Interno de Control de la Universidad, le corresponde el control interno, la evaluación y el desarrollo administrativo; teniendo como funciones principales las siguientes:

Artículo 60. La Universidad contará con un órgano interno de control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de la misma.

Artículo 60 Bis. El órgano interno de control de la Universidad será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario; por lo cual, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como validar los indicadores para la evaluación del funcionamiento y operación de la Universidad, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Universidad. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

III. Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas, así como las recomendaciones y observaciones que deriven de las mismas, y las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de auditoría;

IV. Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de la Universidad en su gestión y encargo;

V. Fiscalizar que la Universidad cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;

VI. Designar y remover en su caso a los responsables de las áreas a su cargo; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de la Universidad;

VII. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que deban presentar,

verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas;

VIII. Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con la Universidad, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

IX. Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas;

X. Definir la política de gestión digital y datos abiertos en el ámbito de la Universidad;

XI. Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;

XII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Universidad que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades aplicable, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;

XIII. Presentar al Consejo General Universitario un programa e informe anual sobre el cumplimiento de sus funciones o cuando le sea requerido por este;

XIV. Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, con respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Universidad; y

XV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

Normatividad Universitaria

Así también observará lo establecido en el siguiente marco normativo universitario:

- Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.
- Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.
- Lineamientos de los Procedimientos de Revisiones y Auditorías de la Universidad de Guanajuato
- Lineamientos para la Rendición, Control, Registro y Verificación de la Información Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato
- Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Universidad de Guanajuato
- Acuerdo general que establece la estructura administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato
- Acuerdo específico que establece la estructura administrativa de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato.

Y demás marco jurídico universitario aplicable.

En este sentido, el órgano interno de control realiza sustancialmente funciones de control interno, evaluación y desarrollo administrativo, en aras de cumplir cabalmente con su naturaleza y funciones institucionales establecidas en la propia Legislación Universitaria, en abono a lo anterior, se apuntan acepciones a los conceptos aludidos.

Control interno:

“Es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la administración pública con el fin de garantizar el cumplimiento de sus propósitos institucionales, salvaguardar su patrimonio y verificar la confiabilidad de los informes generados para la toma de decisiones.¹”

“El control interno es el proceso ejecutado por todos los niveles jerárquicos y el personal de la entidad. Sirve para asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, la confiabilidad de la información financiera y de gestión, la protección de los activos y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.²”

Evaluación:

“Es posible considerar a la evaluación como una investigación aplicada, de tendencia interdisciplinaria, realizada mediante la aplicación de un método sistemático, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar una realidad, así como

¹ Contraloría Municipal de León. (2011). *Manual General de Control Interno*. León, Guanajuato, México: Administración Municipal 2009 - 2012.

² Órgano de Fiscalización Superior. (2009). *Manual de Control Interno para el Sector Público*. León, Guanajuato.

aportar elementos al proceso de toma de decisiones, que permita mejorar los efectos de la actividad evaluada.³

Desarrollo Administrativo:

“Es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter operativo y organizacional, para la gestión y manejo de los recursos públicos de la administración, orientado a fortalecer la capacidad funcional y el desempeño de las institucional de los servidores públicos.⁴”

“Desarrollar un proceso significa mejorarlo, progresarlo, evolucionarlo, adaptándolo cada vez a su circunstancia, en aras de mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento de modo permanente.”

“El proceso administrativo de todo ente organizativo comprende las fases de planeación, organización, ejecución y control. El desarrollo administrativo es por tanto la mejora continua del proceso administrativo en todas sus fases:

- a. El desarrollo administrativo de la planeación comprende la mejora continua de las actividades de previsión y programación.
- b. El desarrollo administrativo de la organización abarca la mejora continua de las estructuras orgánicas y su funcionamiento.

- c. El desarrollo administrativo de la ejecución entraña la mejora continua del proceso de dirección y coordinación.
- d. El desarrollo administrativo del control implica la mejora continua del proceso de supervisión y evaluación.



Contraloría
General

³ Cardozo Brum, M. I. (2006). *La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México*. México: Miguel Ángel Porrúa

⁴ idem

IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Contraloría General de la Universidad, congruente con el enfoque preventivo y acompañamiento efectivo realizó su actuar en los siguientes propósitos institucionales:

Misión

Coadyuvar al desarrollo administrativo de nuestra Máxima Casa de Estudios, para potencializar el cumplimiento de sus funciones sustantivas, mediante mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas, fomentando la ética y la vocación del servicio público, dentro de un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos, con un enfoque preventivo y de acompañamiento efectivo a la comunidad universitaria.

Visión

En el 2020, somos un equipo de trabajo consolidado de alto rendimiento, multi e interdisciplinario, reconocido como actor estratégico en la promoción de mecanismos innovadores para el desarrollo administrativo y la rendición de cuentas, mediante la prevención, autorregulación y verificación; además, fomentando la participación y responsabilidad pública de la comunidad universitaria.

Valores

Calidez humana

Es tratar con respeto, igualdad y empatía a todas las personas con las cuales interactuamos.

Integridad

Es el actuar ético de las personas que integramos la Contraloría General, en el desempeño de nuestras funciones, y en nuestra vinculación con la comunidad universitaria y la sociedad.

Responsabilidad

Es cumplir en tiempo y forma nuestras obligaciones públicas.

Objetividad

Es sustentar nuestras acciones, opiniones y decisiones en datos y hechos verificables.

Imparcialidad

Es sustentar nuestras acciones, opiniones y decisiones en argumentos libres de prejuicios personales o influencias externas.

Profesionalismo

Es nuestra capacidad de obtener los resultados en términos de efectividad.

Confidencialidad

Es desarrollar nuestras actividades públicas en observancia a la protección de datos personales y al sigilo debido a los asuntos de los que se tenga conocimiento.

Legalidad

Es nuestro apego irrestricto al marco jurídico convencional, constitucional, legal y reglamentario.

Institucionalidad

Es el amor a nuestra Alma Mater.

Políticas internas

- 1) Conducirnos con decoro, amabilidad y cortesía en el desempeño de nuestras funciones públicas.
- 2) Respetar el tiempo de los demás, cumpliendo en puntualidad y asistencia.
- 3) Aprovechar al máximo el tiempo público, en el desempeño de nuestras funciones.
- 4) Dar buen uso a los recursos públicos y bienes asignados bajo nuestro resguardo individual y colectivo.
- 5) Mantener ordenadas y limpias nuestras áreas personales de trabajo, así como las áreas comunes.
- 6) Mantenernos permanentemente actualizados en nuestras áreas de conocimiento.
- 7) Esforzarnos en dominar nuestros procesos de trabajo y conocer el resto de los procesos.
- 8) Mostrarnos solidarios con los compañeros en el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- 9) Retroalimentar a mis compañeros con asertividad y respeto.
- 10) Vestirnos todos los días como si fuera mi primera entrevista de trabajo.
- 11) Trabajar cotidianamente en la red.
- 12) Instituirnos como una Organización Humana Verde, Saludable, Igualitaria, Segura, Higiénica y de Calidad.



V. Objetivos Generales del Programa Anual de Trabajo 2018

- a. Revisar y evaluar la gestión universitaria de las distintas entidades académico administrativas y dependencias administrativas en apego a las leyes y demás normas aplicables según el ámbito de su competencia.
- b. Generar la promoción, implementación y monitoreo de controles y mecanismos de evaluación del desempeño, así como prevenir las desviaciones en la gestión de recursos materiales, humanos y económicos.

VI. Objetivos Específicos del Programa Anual de Trabajo 2018

- a. **Atención Prioritaria:** enfocar nuestros esfuerzos institucionales a las áreas de mayor riesgo administrativo, al seguimiento a la revisión por parte de órganos externos de fiscalización y en la gestión del control interno en las empresas y organismos universitarias.

- b. **Intervención sustentable:** implementar el Modelo Institucional de Control Interno, el Sistema de Evaluación al Desempeño y el Sistema de Gestión de Riesgos Administrativos así como provocar el conocimiento administrativo para las buenas prácticas.
- c. **Procesos Sustantivos**
Permanentes: ejercer los procesos de trabajo derivados de la función pública encomendada.
- d. **Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en el ámbito universitario:** incorporar en el corto, mediano y largo plazo las acciones pertinentes que coadyuven al desarrollo de dicho sistema, a partir de las directrices que se planteen a nivel federal y estatal.



VII. Estrategias del Programa Anual de Trabajo 2018

- a) Incorporar en los procesos de trabajo las obligaciones derivadas de **la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción**; sin perder de vista el enfoque preventivo y el entorno universitario.
- b) También generar acciones tendientes a **incorporar el uso de las tecnologías de la información** en los procesos de trabajo en la búsqueda de la eficiencia y eficacia administrativa, generando espacios de comunicación con las dependencias y entidades.
- c) Aprovechar la información financiera y operativa que se genera en la institución para dotar de **información estratégica a la alta dirección** para toma de decisiones, logrando con ello dirigir los recursos y esfuerzos hacia los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo de la Universidad.
- d) Generar espacios de diálogo y participación entre la comunidad universitaria en el ejercicio eficiente de los recursos públicos.
- e) Acciones específicas:
 - 1. Consolidación del Sistema de Riesgos Administrativos de la Universidad.
 - 2. Colaboración entre entidades de fiscalización externa, así como diversos órganos internos de control de los órganos autónomos a fin de compartir prácticas exitosas en materia de control interno, evaluación y desarrollo administrativo.
 - 3. Implementación de las reformas derivadas de SNA.
 - 4. Promover la fiscalización a distancia y la autoevaluación.
 - 5. Consolidar el sistema de autoevaluación de riesgos administrativos.
 - 6. Consolidar las prácticas de autorregulación en las entidades académicas, administrativas y dependencias administrativas.
 - 7. Ejecución de auditorías basadas en riesgos.
 - 8. Planeación con base a riesgos.
 - 9. Uso de herramientas tecnológicas para el análisis de información a gran escala (metadatos).



Contraloría
General

IX. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2018

Contraloría General

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.0	La Universidad contará con un órgano interno de control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de la misma.	Art. 60 de la LOUG	CG	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis	Artículo 60 Bis. El órgano interno de control de la Universidad será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo de la Universidad, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario; por lo cual, le competen las siguientes atribuciones:	Art. 60 Bis, de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA UNICOFIS DEJA DEPLADIN UCGE	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.1	Emisión y seguimiento de recomendaciones generales para el desarrollo administrativo.				
60.Bis.2	Gestión universitaria de acciones de mejora en las materias de su competencia.				
60.Bis.I	Inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como validar los indicadores para la evaluación del funcionamiento y operación de la Universidad, en los términos de las disposiciones aplicables;	Art. 60 Bis Fracc I de la LOUG	CG DECIEDI DRA	Anexo 2 Anexo 3	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.I.1	Verificación de cumplimiento a Procedimientos Administrativos Específicos.				
60.Bis.I.2	Monitoreo, Seguimiento y Análisis Financiero de la Cuenta Pública.				
60.Bis.I.3	Monitoreo y Seguimiento de Programas de Educación Superior (PES).				
60.Bis.I.4	Evaluación de Metas Institucionales.				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.I.5	Validación de Indicadores para la Evaluación del Funcionamiento y Operación.				
60.Bis.II	Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Universidad. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;	Art. 60 Bis Fracc II de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA DEJA UCGE	Anexo 3 Anexo 6 Anexo 7 Anexo 9	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.II.1	Implementación del Sistema Integral de Control Interno (SICI).				
60.Bis.II.2	Gestión del Control Interno Corporativo.				
60.Bis.II.3	Programa Anual de Fortalecimiento Interno (PAFI).				
60.Bis.II.4	Sistema de Gestión de Riesgos Administrativos (SIGERA).				
60.Bis.II.5	Acto de Entrega – Recepción.				
60.Bis.II.6	Asesoría Técnica - Fiscalizadora – Normativa.				
60.Bis.II.7	Generación de Productos Normativos para la Cultura y Gestión Éticas Universitarias.				
60.Bis.III	Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas, así como las recomendaciones y observaciones que deriven de las mismas, y las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de auditoría;	Art. 60 Bis Fracc III de la LOUG	CG DECIEDI DRA UNICOFIS	Anexo 1 Anexo 2 Anexo 4	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.III.1	Revisiones y Auditorías Internas Programadas (PAT-PARA)				
60.Bis.III.2	Revisiones y Auditorías Internas Extraordinarias				
60.Bis.III.3					

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.III.4	Monitoreo y Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones de Instancias de Fiscalización y Revisión.				
60.Bis.III.5	Auditoría Interna de Evaluación al Desempeño de Programas Presupuestales (PAT-PARA).				
60.Bis.III.6	Procedimientos seguidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).				
60.Bis.III.7	Procedimientos seguidos por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG).				
60.Bis.III.8	Procedimientos seguidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP).				
60.Bis.III.9	Procedimientos seguidos por diversas instancias públicas y privadas revisoras.				
60.Bis.III.9	Seguimiento a la fiscalización de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato (CG).				
60.Bis.III.9	Seguimiento a requerimientos de instancias públicas, derivados de similares procedimientos.				
60.Bis.IV	Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de la Universidad en su gestión y encargo;				
60.Bis.IV.1	Revisión de Control Interno a Procesos Administrativos Específicos (PAT-PARA)	Art. 60 Bis Fracc IV de la LOUG	CG DECIEDI DRA DALOA	Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.IV.2	Monitoreo y Seguimiento de los Programas de Educación Superior (PES)				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.IV.3	Evaluación de Metas Institucionales.				
60.Bis.IV.4	Auditoría Interna de Evaluación al Desempeño de Programas Presupuestales (PAT-PARA).				
60.Bis.IV.5	Revisiones y Auditorías Internas Programadas (PARA).				
60.Bis.IV.6	Revisiones y Auditorías Internas Extraordinarias.				
60.Bis.IV.7	Verificación de cumplimiento a Procedimientos Administrativos Específicos.				
60.Bis.IV.8					
60.Bis.V	Fiscalizar que la Universidad cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;				
60.Bis.V.1	Revisiones y Auditorías Internas Programadas (PARA).	Art. 60 Bis Fracc V de la LOUG	CG DRA DECIEDI DALOA	Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores
60.Bis.V.2	Revisiones y Auditorías Internas Extraordinarias.				
60.Bis.V.3	Monitoreo y Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones de Instancias de Fiscalización y Revisión.				
60.Bis.V.4	Monitoreo, Seguimiento y Control de Obra Pública y Servicios Relacionados (CUCO-MOSEOP-UG).				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.V.4	Asistencia Técnica al Comité de Obra Pública y a Eventos Relacionados.				
60.Bis.V.4	Atención a Atestiguamientos Administrativos.				
60.Bis.VI	Designar y remover en su caso a los responsables de las áreas a su cargo; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de la Universidad;	Art. 60 Bis Fracc VI de la LOUG	CG	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG
60.Bis.VII	Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que deban presentar, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas;				
60.Bis.VII.1	Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, Declaración de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal (3 de 3).	Art. 60 Bis Fracc VII de la LOUG	CG DALOA DEPLADIN	Anexo 5	Servidores públicos de la UG
60.Bis.VII.2	Verificación de Declaraciones.				
60.Bis.VIII	Atender las inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con la Universidad, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;	Art. 60 Bis Fracc VIII de la LOUG	CG DALOA	Permanente	Particulares y servidores públicos de la UG
60.Bis.VIII.1	Atención Primaria de Asuntos Universitarios (APAU).				

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.IX	Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas;	Art. 60 Bis Fracc IX de la LOUG	CG DRA DALOA UCGE	Anexo 2	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG
60.Bis.IX.1	Establecimiento de Políticas Generales de Contrataciones Públicas.				
60.Bis.IX.2	Asistencia Jurídica a Comités de Contrataciones Públicas.				
60.Bis.IX.3	Monitoreo, Seguimiento y Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (CUCA-ADENARS).				
60.Bis.X	Definir la política de gestión digital y datos abiertos en el ámbito de la Universidad;	Art. 60 Bis Fracc X de la LOUG	CG DEPLADIN	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas
60.Bis.X.1	Definición de Políticas de Gestión Digital y Datos Abiertos.				
60.Bis.X.2	Administración de Sistemas Informáticos ligados a la Plataforma Digital Nacional.				
60.Bis.X.3	Administración de Sistemas Informáticos Institucionales e Internos.				
60.Bis.XI	Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el	Art. 60 Bis Fracc XI de la LOUG	CG DECIEDI DRA UCGE	Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4	Entidades académico - administrativas y

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.XI.1 60.Bis.XI.2 60.Bis.XI.3 60.Bis.XI.4	presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos; Revisiones y Auditorías Internas Programadas (PAT-PARA). Revisiones y Auditorías Internas Extraordinarias. Instancia de Inconformidad (Informes de Resultados de DRA). Contralores Sociales Universitarios		DEJA		dependencias administrativas
60.Bis.XII 60.Bis.XII.1 60.Bis.XII.2 60.Bis.XII.3 60.Bis.XII.4 60.Bis.XII.5	Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Universidad que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades aplicable, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables; Investigación Administrativa. Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Defensa Jurídica de las Determinaciones y Resoluciones. Participación en PRAs ante Autoridades Competentes.	Art. 60 Bis Fracc XII de la LOUG	CG DEJA	Permanente	Servidores públicos de la UG

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CLAVE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD ADMVA	PERIODO EN QUE SE REALIZARA	SUJETO RESPONSABLE
60.Bis.XII.6	Presentación de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.				
60.Bis.XIII	Presentar al Consejo General Universitario un programa e informe anual sobre el cumplimiento de sus funciones o cuando le sea requerido por este;	Art. 60 Bis Fracc XIII Ide la LOUG	CG	Anual	Consejo General Universitario
60.Bis.XIV	Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas, con respecto a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Universidad; y				
60.Bis.XIV.1	Atención Primaria de Asuntos Universitarios (APAU).	Art. 60 Bis Fracc XIV de la LOUG	CG DALOA DEJA	Permanente	Servidores públicos de la UG
60.Bis.XIV.2	Ventanilla de Atención Primaria de Asuntos.				
60.Bis.XIV.3	Investigación Administrativa.				
60.Bis.XV	Las demás que establezcan otras disposiciones legales.				
60.Bis.XV.1	Generación de Productos Normativos para la Cultura y Gestión Éticas Universitarias.	Art. 60 Bis Fracc XV de la LOUG	CG DECIEDI DALOA DRA UNICOFIS DEJA DEPLADIN UCGE	Permanente	Entidades académico - administrativas y dependencias administrativas; Servidores públicos de la UG

Abreviaturas

CG	Órgano Interno de Control de la Universidad
DECIEDI	Departamento de Control Interno y Evaluación al Desempeño Institucional
DALORA	Departamento de Asesoría Legal, y Obligaciones Administrativas
DRA	Departamento de Revisiones y Auditorías
UNICOFIS	Unidad de Control de la Fiscalización
DEJA	Departamento de Justicia Administrativa
DEPLADIN	Departamento de Enlace con la Plataforma Digital Nacional
UCGE	Unidad de Cultura y Gestión Ética Universitaria
LOUG	Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato

X. ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Como precedente, debemos referir que como Órgano Interno de Control para efectos de la implementación del «**Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**» en la Universidad de Guanajuato, detonado a nivel nacional y estatal, se atendieron diversas directrices que se consideran medulares que a continuación se detallan:

Ruta normativa para la creación e implementación del SNA

- **Mayo de 2015.** Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Julio de 2016.** Emisión y reforma de diversas leyes secundarias y reglamentarias, en el ámbito federal y general.
- **Septiembre de 2016.** Reforma a la Constitución Local de Guanajuato.
- **Diciembre de 2016.** 1er paquete de reformas en el ámbito estatal, entre otras, se reformó nuestra Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, donde se fortalecen e incrementan las atribuciones del Órgano Interno de Control (Contraloría General), que contribuyen a la prevención y combate a la corrupción, a la transparencia plena y a reforzar la rendición de cuentas. Así mismo, se dispone su autonomía técnica y de gestión.
- **Abril de 2017.** Designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato, por parte del H. Consejo General Universitario.
- **10 de mayo de 2017.** La Comisión de Vigilancia del H. Consejo General Universitario aprueba los *Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato*, mediante acuerdo CGU (CV) 20170510-18, mismos que adecúan la estructura, organización y función pública de la Contraloría General, en apego a las disposiciones legales y constitucionales, sumándonos y refrendando nuestro compromiso institucional al Sistema Nacional Anticorrupción.
- **19 de julio de 2017.** Entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción.

De manera resumida, las reformas legales y constitucionales referidas, impactaron en nuestra legislación universitaria en los siguientes ejes:

- *Un nuevo régimen de responsabilidades y sanciones administrativas para los servidores públicos y particulares. Implica, entre otros aspectos, que la instancia que investiga, debe ser distinta a la que substancia, y a su vez, diferente de quien resuelve.* También, la necesaria existencia de un defensor administrativo.
- La creación de una Plataforma Digital Nacional, constituida de diversos sistemas electrónicos.
- El incremento de obligaciones a cargo de los servidores públicos.

- Mayor supervisión a los procesos de contratación pública.
- Promoción de la cultura y gestión éticas universitarias.
- En general, mayores y diferentes atribuciones al Órgano Interno de Control.

Arquitectura orgánica y funcional para la implementación del SNA

Como quedó asentado en líneas anteriores, la Contraloría General se ha dado a la tarea de adecuar su marco normativo orgánico y funcional (Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato aprobado por la Comisión de Vigilancia del H. Consejo General Universitario mediante acuerdo CGU(CV)20170510-18 en sesión de 10 de mayo de 2017 y publicado en la Gaceta Universitaria el 11 de mayo de 2017) *construyéndose en base a la norma la arquitectura organizacional fundamental* que se amerita para operar el nuevo Sistema.

Para ello, se hicieron las gestiones necesarias con la alta gerencia de esta Universidad de Guanajuato para solicitar y obtener la dotación de los recursos públicos *humanos, financieros, materiales y de servicios generales* a esta Contraloría General, para efecto de sufragar el gasto público indispensable para las acciones y adecuaciones administrativas que implica la implementación del Sistema.

Obteniéndose una respuesta favorable, hoy en día la Universidad de Guanajuato se ha sumado al contexto actual del SNA, contándose con un Departamento de Justicia Administrativa estructurado y dotado con los recursos públicos necesarios para asumir los procesos sustantivos de trabajo de vital importancia que deben desempeñarse, siendo uno de ellos, el nuevo régimen de

responsabilidad administrativa, se subraya que la atención y el tratamiento legal es especial en razón que deberá recaer en tres figuras distintas que deberán ejercer el cargo público de “Autoridad”, siendo los tipos siguientes:

- *Autoridad Investigadora.*
- *Autoridad Substanciadora.*
- *Autoridad Resolutora.*

Lo cual, ineludiblemente permitirá salvaguardar el interés jurídico e institucional de la Universidad de Guanajuato en materia disciplinaria, y dar certeza jurídica a todas aquellas actuaciones y diligencias necesarias para operar el nuevo régimen de responsabilidad administrativa al interior de nuestra Institución, tal como fue creado.

Operación institucional del SNA

Ahora el reto institucional es la *operación del nuevo régimen de responsabilidades administrativas del Sistema Nacional Anticorrupción en el hábitat universitario*, abordando las implicaciones legales que ello acontecerá, garantizando la impartición de la justicia administrativa bajo tal esquema.

Por ende, que el presente programa anual de trabajo se ha insertado una **«Ruta Estratégica de Ejes para la Operación del Nuevo Régimen de Responsabilidades Administrativas del SNA»**. (Anexo 8), el cual será desarrollado en el año 2018, enfocado a lograr la consolidación de los procesos sustantivos de trabajo que amerita la operación institucional del Sistema

Estrategia para la armonización con la Plataforma Digital Nacional

Derivado de las implicaciones de la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), es menester destacar que este Órgano Interno de Control, ha generado adecuaciones hacia el interior de su organización, tocante a procesos y estructuras. Lo anterior en aras de cumplir con las nuevas atribuciones como la definición de políticas de gestión digital y datos abiertos.

En virtud de lo anterior el Departamento de Enlace con la Plataforma Digital Nacional realizará sus actividades en dos vertientes:

La **primera** tiene que ver con la *administración de sistemas electrónicos ligados a la Plataforma Nacional Digital Nacional*, siendo los siguientes:

- Registro de Servidores Públicos Universitarios
- Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal
- Sistema de Registro de Servidores Públicos Participantes en Procesos de Contrataciones Públicas
- Sistema de Recepción de Quejas y Denuncias
- Sistema de Registro de Servidores Públicos y Particulares Sancionados

Dichos procesos se administrarán a través de la plataforma digital nacional que al efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Lo anterior implica acciones de planeación y programación y en su caso desarrollo de software o alineación y adecuación con la plataforma nacional, así como su mantenimiento preventivo y monitoreo en prueba de datos.

Concierne a la **segunda**, lo tocante a la *administración de sistemas informáticos institucionales e internos*. Lo anterior como un eje transversal que busca automatizar los procesos de trabajo, así como salvaguardar la integridad de la información digital que es generada como consecuencia de los procesos ordinarios. A saber en primer punto se consolidará el Sistema Interno de Buen Gobierno Universitario, herramienta que permite dar gestión de los asuntos, así como compartir información entre los departamentos que integran al Órgano Interno de Control. Además generar alternativas que permitan la sistematización y automatización de diversas estrategias en cumplimiento de los propósitos institucionales.

XI. EVENTOS ESPECÍFICOS

Con el propósito de promover espacios de diálogo así como acciones tendientes a generar vínculos hacia el interior y exterior de este Órgano Interno de Control, se proponen los siguientes eventos:

Nombre: Conversatorio Permanente-
Itinerante: La Contraloría General en
Diálogo con la Comunidad Universitaria.

Fecha: 28 de febrero de 2018.

Lugar: Salón de Actos de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

Objetivos específicos:

- Generar un espacio permanente e itinerante de vinculación, sensibilización y capacitación mutua de la Contraloría General con la Comunidad Universitaria para dar a conocer su naturaleza jurídica, atribuciones, estructura orgánica y procesos de trabajo que coadyuve en el fortalecimiento de nuestra cultura y gestión éticas universitarias.
- Dotar de información básica a los integrantes de la Comunidad Universitaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones públicas y la comprensión del contexto actual de implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, y sus implicaciones en el ámbito universitario.
- Favorecer la producción y recepción de retroalimentación de la Comunidad Universitaria que permita al Órgano Interno de Control mejorar el cumplimiento de sus atribuciones públicas.

Nombre: Taller de Auditoría al Fondo de Pensiones y Jubilaciones.

Fecha: 02 de marzo de 2018.

Lugar: Hotel Posada Santa Fe.

Descripción: Taller que se llevará a cabo por parte de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES, A.C.), y del cual la Universidad de Guanajuato, por conducto de la Contraloría General, será sede del evento. El Objetivo del evento consiste en que los Órganos Internos de Control conozcan el procedimiento, formatos y criterios establecidos para la ejecución de la auditoría sobre la utilización de los apoyos recibidos en el Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE), Modalidad A, para el ejercicio 2018.

Nombre: Seminario-Práctico: "El ser y quehacer de los Órganos Internos de Control Universitarios, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción".

Fecha: 15 y 16 de marzo de 2018.

Lugar: Salón de Actos de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

Descripción: Que los participantes generen competencias profesionales, técnicas y gerenciales que les permitan abordar, con un enfoque técnico y práctico, la implementación y operación del Sistema Nacional Anticorrupción en el entorno universitario.

Nombre: Firma del Convenio de Colaboración con la Auditoría Superior de la Federación para la solventación del Pliego de Observaciones.

Fecha: 27/04/2018

Lugar: Salón del Consejo General Universitario.

Descripción: Protocolo de firma de convenio de colaboración de la Auditoría Superior de la Federación y la Universidad de Guanajuato a efecto de atender las observaciones por parte de la ASF.

Nombre: Sesión de Instalación del Consejo Ciudadano de Contraloría Social de la Universidad de Guanajuato.

Fecha: 28/06/2018.

Lugar: Salón del Consejo General Universitario.

Descripción: Sesión de Instalación del Consejo Ciudadano de Contraloría Social de la Universidad de Guanajuato; con el objeto de generar mecanismos de participación social que coadyuve con la Contraloría General en su labor preventiva y vigilante de la correcta aplicación de los recursos públicos, así como la evaluación y desarrollo administrativo.

Anexos

Programa Anual de Revisiones y Auditorías 2018	Anexo 1
Programa de Verificación y Monitoreo a Procesos Específicos 2018	Anexo 2
Programa Anual de Control Interno y Evaluación al Desempeño 2018	Anexo 3
Programa Anual de Auditorías Externas y Seguimiento 2018	Anexo 4
Cronograma de Actividades de la estrategia para la implementación de la declaración 3 de 3 en la Universidad de Guanajuato	Anexo 5
Cronograma de actividades de la estrategia para la implementación del Sistema del Proceso de Entrega Recepción de la Universidad de Guanajuato	Anexo 6
Cronograma de actividades de la estrategia del procesos de gestión de control interno corporativo	Anexo 7
Ruta Estratégica de Ejes para la Operación del Nuevo Régimen de Responsabilidades Administrativas del SNA	Anexo 8
Programa Anual de Fortalecimiento Interno	Anexo 9

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

